



<b>COVE N/Refª</b>	401A0Z3Q0E31616U1CXN Sesión: AYT/PLE/1/2020 Exp: 141143002 Doc: 14114I074
<b>Interesado:</b>	GRUPO MUNICIPAL COALICION CANARIA DE ADEJE
<b>Asunto:</b>	MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, D. VICENTE OLIVER TACORONTE RAMOS, EN "DEFENSA DEL MAR CANARIO".

**CERTIFICADO**

HÉCTOR GALLEGO DEL POZO, COMO SECRETARIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

**C E R T I F I C A D O:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veinte, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**SEIS.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, D. VICENTE OLIVER TACORONTE RAMOS, EN «DEFENSA DEL MAR CANARIO».**

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Coalición Canaria, D. Vicente Oliver Tacoronte Ramos, el día 23 de enero de 2020 (Registro de Entrada Núm. 2.529), en **«DEFENSA DEL MAR CANARIO»**.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área respectiva.

Vista, asimismo, la enmienda acordada por el Pleno con el voto a favor de la unanimidad de los miembros presentes, para modificar el texto del acuerdo 1 de la moción, dándole la siguiente redacción: *«Solicitar que, en caso de que el Gobierno y el Parlamento marroquí hiciera efectiva una delimitación unilateral que afecte a las aguas españolas y canarias, el Gobierno de España inmediatamente traslade su oposición ante la Organización de las Naciones Unidas para evitar su reconocimiento internacional»*.

El Ayuntamiento Pleno, con el siguiente resultado de la votación:

Los Concejales del Grupo Municipal Socialista: A favor 14

Los Concejales del Grupo Municipal Coalición Canaria: A favor 4

Los Concejales del Grupo Mixto:  
Unidas Podemos Izquierda Unida: A favor 2  
Partido Popular: A favor 1

Por unanimidad de los corporativos presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



**ACUERDA: APROBAR** la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Coalición Canaria, don Vicente Oliver Tacoronte Ramos, en «**DEFENSA DEL MAR CANARIO**», con el siguiente tenor:

«D. Vicente Oliver Tacoronte Ramos, portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria de este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Ley 7/1985, (Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril) y de la Ley 7/1985 (Ley de los Municipios de Canarias) eleva al Pleno de la Corporación, para su consideración y aprobación la siguiente moción:

### **MOCIÓN EN DEFENSA DEL MAR CANARIO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Las delimitaciones de las aguas canarias siempre han sido asunto de controversia dada la complejidad del derecho marítimo y la condición de Archipiélago perteneciente a un Estado, a lo que se une la cercanía a las islas portuguesas, a Marruecos y a las aguas costeras de la zona del Sahara Occidental.*

*A lo largo de los años, establecer las normas que deben regir las fronteras marítimas entre los países no ha estado exento de dificultades y si nos remontamos a la última Convención sobre el Derecho del Mar que tuvo lugar en Montego Bay, en 1982, quedaba establecido que la soberanía sobre las aguas abarcaba hasta las 12 primeras millas de la costa; hasta las 200 millas se extendía la Zona Económica Exclusiva (ZEE), sobre la que se tiene una soberanía limitada que se refleja en el modo previsto para su establecimiento ya que la convención acordó que no se puede establecer unilateralmente; y la plataforma continental que se extendería hasta las 350 millas.*

*Para el trazado de la ZEE se requiere un acuerdo entre los Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente. Si el acuerdo definitivo no es posible, el convenio establece que los estados harán todo lo posible por alcanzar un arreglo provisional.*

*Con esta situación de indefinición, en la que todavía no están claros los límites marítimos de España, Marruecos ha decidido unilateralmente fijar sus fronteras marítimas mediante la aprobación de dos proyectos de ley, por los que se anexionaría las aguas del Sahara Occidental, afectando a los intereses del Archipiélago y del Estado español en un amplio espacio al suroeste de las islas, tanto en su delimitación de la Zona Económica Exclusiva como de la plataforma continental.*

*Marruecos considera que esta decisión responde a sus derechos como país soberano a establecer sus límites territoriales y prevé la integración del mar frente al Sahara Occidental, territorio del que no es soberano y por lo que contraviene las leyes vigentes que fijan el límite sur de su costa en la ciudad de Tartaya.*

*Con la nueva normativa, Marruecos extiende su tutela jurídica sobre el espacio marítimo que incluye el Sahara Occidental hasta la ciudad de Lagüera y en el noreste hasta Saidia, fronteriza con Argelia; y hacia la zona suroeste del Archipiélago, estableciendo un contencioso sobre España que ya presentó ante Naciones Unidas una solicitud de ampliación de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas.*



*Sin duda Marruecos aprovecha la controversia sobre nuestras aguas y sobre los límites marítimos de España, así como el inconcluso conflicto internacional*

*sobre el Sahara, para lanzar este órdago al que debe darse respuesta desde, los organismos internacionales a instancias del Estado español.*

*Las instituciones canarias no pueden quedar impasibles a este nuevo intento de Marruecos de extender su soberanía sobre aguas que no le corresponden, interfiriendo sobre el control sobre las aguas Canarias, que corresponde al Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias, según la distribución de competencias legalmente establecidas, especialmente por el Estatuto de Autonomía que establece en el artículo 3 que "el ejercicio de las competencias estatales o autonómicas sobre las aguas canarias y, en su caso, sobre los restantes espacios marítimos que rodean a Canarias sobre los que el Estado español ejerza soberanía o jurisdicción se realizará teniendo en cuenta la I distribución material de competencias establecidas constitucional y estatutariamente tanto para dichos espacios como para los terrestres", y en el artículo 4 que el "Estado, en el ejercicio de sus competencias, tendrá en cuenta las singularidades derivadas del carácter archipelágico y promoverá la participación de la Comunidad Autónoma en las actuaciones de competencia estatal en dichas aguas".*

**Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

- 1. Solicitar que, en caso de que el Gobierno y el Parlamento marroquí hiciera efectiva una delimitación unilateral que afecte a las aguas españolas y canarias, el Gobierno de España inmediatamente traslade su oposición ante la Organización de las Naciones Unidas para evitar su reconocimiento internacional.*
- 2. Instar al Gobierno de España a que abra de forma inmediata una vía diplomática con el reino de Marruecos para que desista de sus ínfulas soberanistas sobre el mar que rodea a Canarias y que se avenga a las soluciones previstas para estos casos en los acuerdos de la Convención de Montego Bay sobre el Derecho del Mar.*
- 3. Comunicar y solicitar a todos los colectivos y asociaciones de ámbito local o insular o canario, con los que esta Corporación tenga relaciones, a que apoyen los contenidos de esta moción y lo manifiesten públicamente como una muestra de defensa de nuestro mar y de Canarias.*
- 4. Instar a los Grupos Parlamentarios en las Cortes Generales y en el Parlamento de Canarias, así como a los Grupos en el Parlamento Europeo, a que adopten acuerdos en defensa de nuestro mar haciendo ver a Marruecos que sus medidas unilaterales en esta pretensión son inútiles.*
- 5. Hacer público este acuerdo de la Corporación por todos los medios que tenga a su alcance».*

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



**Ayuntamiento  
de Adeje**

Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente. En la Villa de Adeje.

Vº Bº